EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA - EPMM ESP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 014-2025

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA, BILATERAL Y DE COMUN ACUERDO

CONTRATO DE	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA
NIT	890.205.049-0
REPRESENTANTE LEGAL	CINDY YOHANA BARAJAS ZARATE
IDENTIFICACION	1.096.948.152 DE MALAGA
CONTRATISTA	MARY LUZ MONROY AVILA
IDENTIFICACION	63.396.080 DE MALAGA - SANTANDER
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPARACIÓN A TODO COSTO) DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA E.S.P
DOMICILIO CONTRACTUAL	MÁLAGA – SANTANDER
VALOR INICIAL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($66.000.000)
VALOR ADICIONAL No. 01	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (33.000.000)
VALOR TOTAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($99.000.000)
PLAZO	ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE ENERO DEL 2025
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DEL 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	26 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA	12 DE DICIEMBRE DEL 2025
SUPERVISOR INICIAL	CINDY YOHANA BARAJAS ZARATE
SUPERVISOR FINAL	FREDY LEONARDO ESPINEL RODRIGUEZ

En las instalaciones de las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA - EPMM ESP, a los doce (12) días del mes de diciembre del 2025, se reunieron: **CINDY YOHANA BARAJAS ZÁRATE**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.948.152 de Málaga Santander, quien actúa en su condición de gerente, de conformidad con el contenido del Resolución Administrativa No. 281 de fecha diecisiete (17) de junio de 2025, expedida por el *alcalde Municipal de Málaga*, **FREDY LEONARDO ESPINEL RODRIGUEZ,** *identificado con* Cedula de Ciudadanía No. 13.927.445 de Málaga – Santander, Titular del cargo. **SECRETARIO GENERAL,** en su condición de supervisor del contrato No. 014-2025 y **MARY LUZ MONROY AVILA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.396.080 de Málaga - Santander, en

calidad de Contratista, con el fin de firmar la presente **ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA, BILATERAL Y DE COMUN ACUERDO DEL CONTRATO No. 014-2025.**

CONSIDERANDO

1. Que entre las partes se celebró el contrato de **prestación de servicios suscrito el día 27 de enero del 2025.**

2. Que el valor total del Contrato incluidas las adiciones presupuestales ascienden a la suma de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($99.000.000)**

3. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que consideren necesarios dentro del principio de la autonomía de la voluntad, igualmente el articulo 13 ibidem dispone que los contratos se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

4. Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, todo contrato es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por el mutuo consentimiento de las partes o por causas legales, de lo cual se desprende que los contratos bilaterales pueden disolverse de dos maneras distintas: por acuerdo de las partes o por motivos previstos en la Ley.

5. Que por medio de este documento es legalmente permitido dar por terminado de forma anticipada, bilateral y de mutuo acuerdo el contrato: **014-2025** con fundamento en uno de los principios fundamentales que inspiran el Código Civil, como es el de la autonomía de la voluntad, conforme al cual, con las limitaciones impuestas por el orden público y por el derecho ajeno, las personas pueden realizar actos jurídicos con sujeción a las normas que los regulan en cuanto a su validez y eficacia, principio este que en materia contractual alcanza expresión legislativa en el artículo 1602 del Código Civil.

6. Que la Clausula vigésima del contrato No. 014-2025, establece la **TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA,** como una forma de terminar anticipadamente el contrato siempre y cuando se realice de común acuerdo y que se podrá ejercer en cualquier tiempo

7. Que el contratista manifiesta estar a paz y salvo por todo concepto generado por la ejecución de este contrato y exonera de toda reclamación a las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA - EPMM ESP.

8. Que el presente contrato se ejecutó presupuestalmente en un 100%, dando lugar a una terminación anticipada del presente proceso.

9. Que en virtud de lo anterior:

ACUERDAN:

1. *Terminar anticipada, bilateral y de común acuerdo el presente contrato de acuerdo a la siguiente relación:*

BALANCE DEL CONTRATO:

ITEM	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS
VALOR CONTRATO INICIAL	***$66.000.000 M/CTE***	
VALOR ADICION PRESUPUESTAL	***$33.000.000 M/CTE***	
VALOR PAGOS REALIZADOS	.....	***$99.000.000 M/CTE***
VALOR A PAGAR ACTA DE TERMINACION INFORME DE SUPERVISION FINAL	.....	***$0 M/CTE***
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	.....	***$0 M/CTE***
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	.....	.....
SUMAS IGUALES	***$99.000.000 M/CTE***	***$99.000.000 M/CTE***

2. Que el contratista se encuentra al día con sus obligaciones sobre el cumplimiento con el pago oportuno de los aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral.

PERIDO DE COTIZACIÓN	PANILLA	FECHA DE PAGO
Noviembre – 2025	*6604536851* *1749470312*	*10/11/2025* *10/11/2025*

3. Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación Anticipada, Bilateral y de Común Acuerdo del **CONTRATO No. 014-2025,** y es conveniente que las partes se declaren a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen, en la ciudad de Málaga – Santander, a los doce (12) días del mes de diciembre del 2025.

LA EMPRESA,

CINDY YOHANA BARAJAS ZARATE
C.C. 1.096.948.152 de Málaga

EL SUPERVISOR,

FREDY E.R.

FREDY LEONARDO ESPINEL RODRIGUEZ
C.C. 13.927.445 de Málaga

EL CONTRATISTA,

MARY LUZ MONROY AVILA
C.C. 63.396.080 de Málaga